

Modelos de Poderes

PODER GENERAL

En _____ , a los _____ días del mes de _____ de _____ , comparece _____ , de nacionalidad _____ , nacido el _____ , de profesión _____ de estado civil _____ , con domicilio real en la calle _____ de _____ , Provincia de _____ comprobando su identidad con DNI _____ y expone:

Que da y confiere poder general a favor de _____ , abogado, T. _____ , F. _____ del Colegio de Abogados de _____ para que en su nombre y representación, ya sea conjunta, separada o alternativamente intervenga en todos los procesos judiciales en los que el mandante deba ser parte.

Al efecto faculta para que se presente ante las autoridades que corresponda, con escrito, documentos y cuantos justificativos creyera necesario, ya sea en soporte papel o mediante la utilización de presentaciones electrónicas, como así también constituir domicilio electrónico y recibir las notificaciones que a su nombre allí se diligencien, pudiendo demandar y contra demandar, contestar demanda y contra demanda, apelar, recusar, decir de nulidad, prestar cauciones y juramentos, tachar y presentar testigos, proponer y nombrar toda clase de peritos, árbitros, arbitradores, síndicos y recusarlos, poner y absolver posiciones, oponer y contestar toda clase de recursos, diligenciar toda clase de oficios y exhortos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, rescisiones de contrato o su cumplimiento, aceptar y conceder quitas y esperas, ofrecer y denunciar bienes a embargo, pedir cotejos y reconocimientos de firmas y documentos, cobrar, percibir, transar, dar en pago, desistir, substituir, dar carta de pago y toda cuanta otra facultad más le fuera necesaria, para mejor desempeño de este mandato y hasta su completa terminación con todos sus incidentes.

- 1) _____ , T. _____ , F. _____ del Colegio de Abogados de _____.
- 2) _____ , T. _____ , F. _____ del Colegio de Abogados de _____.
- 3) _____ , T. _____ , F. _____ del Colegio de Abogados de _____.

Con lo que termina el acto y previa lectura y ratificación, firmó el compareciente ante mí.

(El presente PODER GENERAL se confiere conforme lo normado por los arts. 284, 285, 363 y 1319 del Código Civil y Comercial -principio de libertad de formas- y los arts. 1015 y 1017 del mencionado Código, en cuanto a la no exigencia expresa de instrumento público para la acreditación del mandato para intervenir en juicio).